



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

18 JUL. 2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

EMILIANO ELIAS SUAREZ/QUISPE
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FEDATARIO PUBLICO
FRANCO HERNANDEZ

Lima, 17 de Julio de 2018.

VISTO:

El Memorando N° 262-2018-DFAR-HCH del Departamento de Farmacia, el Memorándum Múltiple N° 1339-2018-OEA/HCH de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 734-2018-OL-OEA/HCH de la Oficina de Logística, el Informe N° 523-2018-OAJ/HCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el HOSPITAL CAYETANO HEREDIA y la empresa contratista LABORATORIOS AC FARMA S A, suscribieron el Contrato N° 031-2016-HNCH, de fecha 08 de Marzo de 2016 para la "COMPRA CORPORATIVA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AÑO 2016", derivado de la Licitación Pública N° 15-2015-DARES/MINSA, por el monto total de S/. 1'435,400.77 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 77/100 Soles), incluido el IGV;

Que, mediante Memorando N° 262-2018-DFAR-HCH de fecha 12 de junio de 2018, el Departamento de Farmacia, en su condición de área usuaria, solicita reducir el 25% del monto total del Contrato N° 031-2016-HNCH aplicándolo al ítem N° 386, esto significa dejar al ítem en mención en un monto de S/ 141,649.95 que corresponden a 217,923.00 unidades de VALPROATO SÓDICO 500mg Tableta con recubierta entérica, sustentando su solicitud en que el medicamento ha sido programado adecuadamente conforme a la necesidad del año 2016. Lo que implica que con la reducción mencionada se alcanzará la finalidad del contrato;

Que, con Memorándum Múltiple N° 1339-2018-OEA/HCH de fecha 15 de junio de 2018, la Oficina Ejecutiva de Administración requiere a la Oficina de Logística que informe sobre la reducción del 25% del monto total del contrato para aplicarlo al ítem N° 386 del Contrato N° 031-2016-HNCH;

Que, con Informe N° 734-2018-OL-OEA/HCH de fecha 15 de junio de 2018, la Oficina de Logística, en virtud de lo sustentado por el Departamento de Farmacia y conforme a lo establecido por las normas legales correspondientes, indica que se emita el correspondiente acto resolutivo para los fines de la reducción solicitada por el área usuaria; en ese sentido, la reducción a aplicar es por el monto de S/ 358,850.05 Soles, equivalente al 25.00 % del monto total del contrato, que corresponde a una cantidad total de 217,923 unidades de VALPROATO SÓDICO 500mg Tableta con recubierta entérica;

Que, al momento de la convocatoria de la Licitación Pública N° 15-2015-DARES/MINSA, se encontraba vigente el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado con su reglamento y de acuerdo a la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30225, que deroga el mencionado Decreto Legislativo, los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;



Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 41 numeral 1. señala lo siguiente:

"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";



Que, el artículo 174° del Reglamento del Decreto Legislativo 1017; Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente:

"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes.

Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente";



Que, la cláusula novena del Contrato N° 031-2016-HNCH, establece lo siguiente:

"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la aprobación presupuestal necesaria, igualmente podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley y los Artículos 174° y 175° del Reglamento";



Que, teniendo en cuenta los documentos de vistos, lo solicitado por el Departamento de Farmacia como área usuaria, lo argumentado por la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y el Contrato N° 031-2016-HNCH; así como, conforme a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 523-2018-OAJ/HCH, resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, autorizar la reducción de 25% del monto total del Contrato N° 031-2016-HNCH y aplicarlo al Ítem N° 386;



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa del Departamento de Farmacia;

En uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, del 09 de marzo de 2007;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

18 JUL. 2018

EMILIANO ELÍAS SUAREZ QUISTE
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FEDATARIO TITULAR
F. 00000000000000000000



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de Julio de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA REDUCCIÓN DEL 25% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO N° 031-2016-HNCH, para la "COMPRA CORPORATIVA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AÑO 2016, equivalente al monto de S/ 358,850.05; debiendo corresponder a un nuevo monto de S/. 141,649.95 y a una nueva cantidad de 217,923 unidades del producto perteneciente al ítem N° 386 denominado VALPROATO SÓDICO 500mg Tableta con recubierta entérica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER Y NOTIFICAR a la Oficina de Logística para que realice las acciones necesarias, a fin realizar la ejecución de la reducción del 25% al Contrato N° 031-2016-HNCH, formalizándolo en la adenda correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia autenticada de todos los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Cayetano Heredia, para que proceda conforme a sus funciones y atribuciones, a fin de deslindar responsabilidades en el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 15-2015-DARES/MINSA.

ARTÍCULO CUARTO.- El Contrato N° 031-2016-HNCH se mantendrá vigente en todo lo que no se oponga a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones efectuar la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia (<http://www.hospitalcayetano.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

18 JUL. 2018

EMILIANO ELIAS SUAREZ QUISPE
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FEDATARIO TITULAR

DISTRIBUCIÓN:

- () DG
- () OAJ
- () OEA
- () OEPE
- () OSGM
- () Archivo